PRORROGA No. 01
AL CONTRATO No. 254-2026

CONTRATISTA	**MAROLIN DAYANA HERNÁNDEZ QUINCHIA**
OBJETO	**SERVICIO DEL APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ENCUENTROS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN LOS ENTORNOS COMUNITARIO Y ESCOLAR, EN ARTICULACIÓN CON LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA, CENTROS DE INICIACIÓN DEPORTIVA Y EL PROGRAMA "POR SU SALUD MUÉVASE PUES" EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA**
VALOR CONTRATO	**DIEZ MILLONES CINCO MIL PESOS M.L. ($10.005.000)**
PLAZO INICIAL	**DOS (02) MESES**
PRORROGA N. 01	**DOS (02) MESES**
PLAZO FINAL	**CUATRO (04) MESES**
SUPERVISOR	**SECRETARIA DE PROTECCIÓN SOCIAL Y SALUD**

Entre los suscritos, **SANDRA JUANITA RODAS MOLINA,** mayor de edad, domiciliado en el municipio de Puerto Triunfo, identificada con cedula de ciudadanía N° 22.029.577 de **Caracolí,** en calidad de Secretaria Protección Social y Salud, facultada para celebrar contratos por el decreto 182 del 28 de julio de 2025, por lo tanto para suscribir el presente contrato y quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO por una parte, y de la otra, **MAROLIN DAYAN HERNÁNDEZ QUINCHIA,** Identificada con cedula de ciudadanía No. 1007568504 **de Puerto triunfo,** quien para los efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar la presente prorroga al contrato cuyo objeto es **"SERVICIO DEL APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ENCUENTROS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN LOS ENTORNOS COMUNITARIO Y ESCOLAR, EN ARTICULACIÓN CON LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA, CENTROS DE INICIACIÓN DEPORTIVA Y EL PROGRAMA "POR SU SALUD MUÉVASE PUES" EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA",** y manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en la ley hemos acordado prorrogar el presente contrato, previa a las siguientes consideraciones: **A)** Que las partes suscribieron Contrato para **"SERVICIO DEL APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ENCUENTROS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN LOS ENTORNOS COMUNITARIO Y ESCOLAR, EN ARTICULACIÓN CON LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA, CENTROS DE INICIACIÓN DEPORTIVA Y EL PROGRAMA "POR SU SALUD MUÉVASE PUES" EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA" B).** Que el Plazo actual es de DOS (02) MESES. **C)** Que el valor del contrato es DIEZ MILLONES CINCO MIL PESOS M.L. ($10.005.000). **D)** Que durante la ejecución del Contrato No. 254-2026 se ha identificado la necesidad de garantizar la continuidad del apoyo logístico requerido para el desarrollo de las actividades deportivas y recreativas previstas en el objeto contractual.**E)** Que el contrato actual se encuentra próximo a agotarse el plazo de ejecución y se disponen aún de recursos financieros pendiente por ejecutar, por lo cual se requiere realizar una prórroga. **F).** Dadas las

anteriores consideraciones, el presente instrumento se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto en ellas, por el contrato originario y por la Ley:

PRIMERO- PRORROGAR: Prorrogar EL CONTRATO No. 254-2026, por un término **DOS (2) MESES**.

TERCERA - PUBLICACIÓN: El presente instrumento será publicado en el Secop II conforme el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

CUARTA - VIGENCIA: Las demás disposiciones del Contrato No. 254-2026 continúan vigentes en los mismos términos y condiciones que fueron pactadas.

QUINTA - GARANTÍA ÚNICA: El Contratista se obliga a ajustar la garantía única otorgada para amparar la ejecución del Contrato en armonía con el término de adición señalados en la cláusula primera y segunda.

Para constancia se firma a los veinticuatro (25) días del mes de septiembre de 2026.

EL MUNICIPIO,

SANDRA JUANITA RODAS MOLINA
Contratante - Supervisor
Secretaria de protección social y salud
CONTRATANTE

EL CONTRATISTA,

MAROLIN DAYANA HERNANDEZ QUINCHIA
Contratista
C.C. 1007568504 de Puerto triunfo
CONTRATISTA

CONCEPTO TÉCNICO PARA LA PRORROGA, DEL CONTRATO No. 254-2026 CON OBJETO: "SERVICIO DEL APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ENCUENTROS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN LOS ENTORNOS COMUNITARIO Y ESCOLAR, EN ARTICULACIÓN CON LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA, CENTROS DE INICIACIÓN DEPORTIVA Y EL PROGRAMA "POR SU SALUD MUÉVASE PUES" EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA".

1. JUSTIFICACIÓN.

La Constitución Política de Colombia establece que Colombia es un Estado Social de Derecho y que dentro de sus fines se encuentra servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios y derechos consagrados en la Constitución. Así mismo, el artículo 52 reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, actividades que contribuyen a la formación integral y al bienestar de la comunidad.

Ahora bien, el artículo 315 de la Constitución Política consagra como atribuciones del Alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, aspectos retomados en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994.

En desarrollo de lo anterior, el Municipio de Puerto Triunfo adelanta acciones encaminadas a promover la práctica deportiva, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, mediante el desarrollo de encuentros deportivos y recreativos en los entornos comunitario y escolar, así como a través de las Escuelas de Formación Deportiva, los Centros de Iniciación Deportiva y el programa "Por su Salud Muévase Pues".

En este marco, el Municipio de Puerto Triunfo suscribió el Contrato No. 254-2026 con la señora MAROLIN DAYAN HERNÁNDEZ QUINCHIA, cuyo objeto corresponde al "SERVICIO DEL APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ENCUENTROS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN LOS ENTORNOS COMUNITARIO Y ESCOLAR, EN ARTICULACIÓN CON LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA, CENTROS DE INICIACIÓN DEPORTIVA Y EL PROGRAMA 'POR SU SALUD MUÉVASE PUES' EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA".

Durante la ejecución del contrato se ha evidenciado la necesidad de continuar garantizando el apoyo logístico requerido para el desarrollo de las actividades deportivas, recreativas y de actividad física programadas por el Municipio, teniendo en cuenta su importancia para promover la participación comunitaria, los hábitos de vida saludable, la integración social y el adecuado aprovechamiento del tiempo libre.

Teniendo en cuenta que el plazo inicialmente establecido para la ejecución del contrato se encuentra próximo a finalizar y que persiste la necesidad institucional que dio origen a la

contratación, resulta necesario garantizar la continuidad de las actividades previstas dentro del objeto contractual, evitando interrupciones en su desarrollo.

Por lo anterior, se considera necesario realizar la prórroga del Contrato No. 254-2026 por un término adicional de DOS (02) MESES, con el fin de garantizar la continuidad del apoyo logístico requerido para el desarrollo de los encuentros deportivos y recreativos y de las demás actividades contempladas en el objeto contractual.

Considerando la importancia de los servicios objeto de contratación, se conceptúa favorablemente a la Alcaldía Municipal de Puerto Triunfo y en consecuencia se recomienda prorrogar por un término de DOS (2) MESES mas**,** al contrato No. 254-2026 cuyo objeto es: **"SERVICIO DEL APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ENCUENTROS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN LOS ENTORNOS COMUNITARIO Y ESCOLAR, EN ARTICULACIÓN CON LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA, CENTROS DE INICIACIÓN DEPORTIVA Y EL PROGRAMA "POR SU SALUD MUÉVASE PUES" EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA",** suscrito entre el Municipio de Puerto Triunfo y la señora **MAROLIN DAYAN HERNÁNDEZ QUINCHIA.**

Atentamente,

SANDRA JUANITA RODAS MOLINA
Secretaria de protección social y salud